



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 1° de mayo de 1929 se creó la **PARROQUIA JULIO MORENO**, jurisdicción del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, según Acuerdo Ministerial 81, publicado en el Registro Oficial 13, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **OCTOGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la enriquecedora historia, cultura y folklor de la **PARROQUIA JULIO MORENO**, configuran una comunidad afable, trabajadora y comprometida con el desarrollo local, provincial y nacional, generado por sus significativos recursos agropecuarios, turísticos, artesanales y comerciales, que aportan al crecimiento socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia Julio Moreno, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PARROQUIA JULIO MORENO**, jurisdicción del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, con ocasión de conmemorar el **OCTOGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO** de parroquialización, hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil once.

FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General